

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20226100071491



Bogotá D.C. 20-04-2022

Señor:

ANONIMO

Parque fundacional

Localidad Fontibón

Dirección: NO REGISTRA

Teléfono: NO REGISTRA

Email: NO REGISTRA

ASUNTO: RESPUESTA RADICADO IDRD No. 20222100040832 / EVENTO EN PARQUE FUNDACIONAL FONTIBÓN SDQS 302552022

Respetado Anónimo:

En atención a su solicitud en la cual refiere:“(...) *MI QUEJA ES LA SIGUIENTE EN EL PARQUE FUNDACIONAL DE FONTIBON CALLE 18 ENTRE CARRERA 99 Y CARRERA 100, HAY UNA FERIA DESDE EL PASADO 2 DE DICIEMBRE DEL 2021 SEGUN LAS NORMAS Y EL PERMISO DE ESTE EVENTO SEGUN MOVILIDAD ESTA AUTORIZADO HASTA EL 2 DE ENERO DEL 2022 AL SEÑOR JESUS MARIO RICO LA COMUNIDAD PUSO UNA QUEJA PORQUE SEGUN MOVILIDAD SOBRE EL PARQUE NO DEBEN ESTACIONAR VEHICULOS ENCIMA DEL ADOQUIN YA QUE ESTE TIENE UN DAÑO CONSIDERABLE Y EN ALGUNAS PARTES ESTA HUNDIDO SE MANDARON A MOVILIDAD LOS COMUNICADOS Y SORPRESA QUE ESTAMOS A 27 DE ENERO DEL 2022 Y ESTE EVENTO SIGUE AHI QUEREMOS QUE SE INVESTIGUE PUESTO QUE HAY UNA SERIE DE IRREGULARIDADES QUE ESTAMOS PONIENDO EN CONOCIMIENTO Y QUEREMOS RESPUESTAS LO PRIMERO SEGUN EL PERMISO PARA ESTE EVENTO LO CUBRE UNA FIGURA LLAMADA DE CIELOS ABIERTOS LA CUAL SOLO SEGUN UN COMUNICADO DE MOVILIDAD ESTE EVENTO SOLO SE PUEDE REALIZAR DE JUEVES A DOMINGO EN EL MES DE DICIEMBRE ESTO NO SE CUMPLIO PUESTO QUE SE ABRIO DE DOMINGO A DOMINGO, NO HAY OTRO PERMISO DE MOVILIDAD PARA EL USO DE ESPACIO PARA VEHICULOS ESTE CADUCO EL PASADO 2 DE ENERO ESTAMOS A 27 DE ENERO Y ESTE EVENTO SIGUE AHI SIN QUE NADIE DE RAZON EL PERMISO LO DA DESARROLLO ECONOMICO QUEREMOS QUE ESTAS ENTIDADES SE PRONUNCIEN AL RESPECTO Y TOMEN CARTAS EN EL ASUNTO Y SE SANCIONEN A LAS PERSONAS IMPLICADAS EN ESTOS ACTOS AGRADECIENDO SU ATENCION . (...)” De*

acuerdo a lo anterior es necesario precisar que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, no tiene competencia en relación al espacio que menciona en su petición.

Es preciso mencionar que las solicitudes relacionadas con mercados destinados a la comercialización de bienes y servicios que promuevan la competitividad de actividades comerciales de floricultores, fruticultores, artesanos, anticuarios, tecnológicas, librerías, productores de objetos artísticos y literarios serán tramitadas a través de la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO quien tramitara el respectivo permiso ante la respectiva entidad, para este caso particular y mencionado en su escrito será por medio del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, quien es la entidad que tiene la administración de este espacio

Teniendo en cuenta lo anterior y en atención a su solicitud, por tratarse de un asunto que no es competencia de esta entidad y según lo establecido por la ley 1755 de 2015 “(...) por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición (...)”, se dará traslado al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU para que desde sus competencias de respuesta de fondo a su solicitud y aclare las respectivas dudas con el uso del escenario ya que se entiende que mencionada entidad fue quien debió emitir el respectivo permiso y autorización de uso del espacio público

Cordialmente



JAVIER ORLANDO SUÁREZ ALONSO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A

Copia: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU /atnciudadano@idu.gov.co

Proyecto: Yovvanni Prieto Sánchez – Técnico Operativo 314-07 - Área Administración de Escenarios.

Elaboró: Yovvanni Prieto Sánchez – Técnico Operativo 314-07 - Área Administración de Escenarios.

Aprobó: Olgalucía Silva Gutiérrez – Profesional Especializado Grado 11 – Área de Administración de Escenarios.